



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN DE INTEGRANTES NO GUBERNAMENTALES DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Consejo Nacional) es la instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, de conformidad con el DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (D.O.F. 26/04/2017), y el DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (D.O.F. 20/7/2021).

Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al Consejo Nacional, formular propuestas de políticas y acciones para impulsar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), tomando en consideración las propuestas elaboradas por los Comités de Trabajo del Consejo; así como promover mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para fomentar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030;

De acuerdo a la normatividad vigente, el Consejo Nacional podrá crear comités de carácter permanente o transitorio para la atención de asuntos específicos, los cuales se integrarán en términos de lo que acuerde el propio Consejo según la naturaleza de los temas.

Por acuerdo del Consejo Nacional (20/12/23), se aprobó la Modificación de los Lineamientos de Operación de los Comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de los cuales se establecen cuatro Comités (Comité de Bienestar, Economía, Medio Ambiente y Seguimiento y Estrategia), mediante los cuales atenderán asuntos relacionados con las esferas social, ambiental y económica del desarrollo sostenible, y con el monitoreo, evaluación, aprendizaje y rediseño de estrategia necesarios para conocer y estimular el avance de la Agenda 2030 de México.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de su Secretariado Ejecutivo:

CONVOCA

A personas representantes del sector privado, de la sociedad civil, la academia, el sector sindical, instituciones u organizaciones cuyo ámbito de atención sean las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como MIPYMES interesadas en presentar su solicitud para ser integrantes de los Comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Comités).

I.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto renovar y fortalecer a los Comités al integrar en sus trabajos la mayor pluralidad de perspectivas que sea posible con el fin de ser inclusivos, tomando en cuenta el respeto a la promoción de: la igualdad de género, la inclusión social y económica, la universalidad, la integralidad, la indivisibilidad, la sostenibilidad y la garantía efectiva de los derechos humanos.





II. Comités del Consejo Nacional

Tanto el DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (D.O.F. 26/04/2017) (Art. 9) como el DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (D.O.F. 20/7/2021) (Art. 2), establecen la creación de los Comités de Trabajo para impulsar el logro de los objetivos de la Agenda, cuya conformación podrá incluir a representantes de actores no gubernamentales.

Propósito de los Comités del Consejo Nacional

- Ser espacios de diálogo, participación y colaboración entre los diversos actores para:
 - **Visibilizar acciones vigentes** en materia de desarrollo sostenible
 - Generar **alianzas** entre sus integrantes y con otros actores externos
 - Compartir buenas prácticas y retos comunes en la implementación
- **Analizar colectivamente** las iniciativas **de todos los sectores** para impulsar el avance y seguimiento de la Agenda 2030
- Formular **propuestas de planes de acción** multiactor

De este modo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible que abarcan el ámbito de trabajo de los Comités del Consejo Nacional son:

- 1) **Comité de Bienestar:** Enfocado en la esfera social, vinculado con los ODS: 1 Fin de la pobreza, 2 Hambre cero, 3 Salud y bienestar, 4 Educación de calidad, 5 Igualdad de género, 10 Reducción de las desigualdades, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas y 17 Alianzas para lograr los objetivos.
- 2) **Comité de Economía:** Plantea la esfera económica, trabajando con los ODS: 1 Fin de la pobreza, 2 Hambre cero, 4 Educación de calidad, 5 Igualdad de género, 8 Trabajo decente y crecimiento económico, 9 Industria, innovación e infraestructura, 10 Reducción de las desigualdades, 12 Producción y consumo responsables, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas y 17 Alianzas para lograr los objetivos.
- 3) **Comité de Medio Ambiente:** Comprende la esfera ambiental, trabajando con los ODS: 2 Hambre cero, 5 Igualdad de género, 6 Agua limpia y saneamiento, 7 Energía asequible y no contaminante, 9 Industria, Innovación e Infraestructura, 10 Reducción de las desigualdades, 11 Ciudades y comunidades sostenibles, 13 Acción por el clima, 14 Vida submarina, 15 Vida de ecosistemas terrestres y 17 Alianzas para lograr los objetivos.
- 4) **Comité de Seguimiento y Estrategia:** El ámbito de acción de este comité abarca todos los ODS, y dada la multiplicidad de interacciones que existen entre éstos, este comité deberá solicitar e incorporar información, insumos y comentarios de todos los demás comités para el cumplimiento de sus propósitos. *Adicionalmente, podrá sugerir el desarrollo de indicadores y/o umbrales para la medición del avance y cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS, para someterlos a consideración del Consejo Nacional y del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS).*





III.- Vigencia de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene una vigencia de 31 días naturales a partir de la fecha de publicación.

IV.- Cobertura

La convocatoria tiene cobertura nacional.

V.- Categorías

La organización o institución no gubernamental deberá apegarse al registro de su solicitud de acuerdo su objeto que justifique la participación en alguna de las siguientes categorías:

- A. Sector Privado
- B. Sociedad Civil
- C. Academia (pública y privada)
- D. Sector Sindical
- E. Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) (personas morales), así como instituciones cuyo ámbito de atención sean las MIPYMES

VI. Requisitos y criterios de elegibilidad para la participación

Las instituciones u organizaciones no gubernamentales enlistadas en el apartado V. "Categorías" deberán presentar sus solicitudes dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Requisitos:

- 1) Presentar una solicitud de registro en la categoría correspondiente en el sistema diseñado para tal fin. (<https://www.economia.gob.mx/renovacioncomitescnads/>)
- 2) Ser una organización o institución no gubernamental cuyo ámbito de actuación y residencia esté en México.
- 3) Tener al menos tres años de operación a la fecha de solicitud de registro.

Criterios de Elegibilidad:

Criterio	Documento probatorio
Selección del Comité de interés	Señalar en la solicitud de registro el Comité que le interesa participar enlistados en el apartado II "Comités del Consejo Nacional" señalando el Comité de interés prioritario, y al menos un Comité adicional.
Postulación de la organización o institución no gubernamental	La postulación deberá incluir los siguientes apartados: <ol style="list-style-type: none"> 1) Exponer argumentos de interés de participación en la convocatoria. 2) Explicación de motivos sobre la selección de los Comités elegidos.



	<p>3) Detallar la participación de la organización o institución no gubernamental en actividades, resultados e impacto de trabajos realizados.</p> <p>4) Manifestar su participación e incidencia a través de proyectos, programas o iniciativas implementadas en estados o municipios con asuntos relativos al desarrollo sostenible.</p> <p>5) Mencionar si cuenta con alianzas con otras organizaciones o instituciones para desarrollar acciones en atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>6) Señalar los años de experiencia de la organización o institución no gubernamental en la atención en temas de desarrollo sostenible.</p> <p>Se requiere anexar evidencia de los elementos mencionados anteriormente para validar lo descrito en la postulación.</p>
<p>Contar con al menos tres años de operación a la fecha de solicitud de registro.</p>	<p>Escritura Pública otorgada ante Fedatario Público, registrada ante el Registro Público correspondiente, en la que conste la constitución de la organización o institución no gubernamental.</p>
<p>Documento de comprobación</p>	<p>Constancia de situación fiscal (RFC) con fecha de emisión no mayor a tres meses respecto a la fecha de solicitud de registro.</p> <p>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, (Formato 32D) con opinión positiva y vigente (no mayor a tres meses respecto a la fecha de solicitud de registro).</p> <p>Comprobante del domicilio de la organización o institución no gubernamental con una vigencia no mayor a tres meses respecto a la fecha de solicitud de registro. (luz, agua, telefonía fija o predial).</p> <p>Identificación oficial vigente con fotografía según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la persona representante de la organización o institución no gubernamental, • De la persona representante o apoderada legal.
<p>Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad</p>	<p>La carta deberá tener firma autógrafa por parte de la persona representante, apoderada o representante legal y deberá apegarse al formato Anexo indicado.</p>
<p>Carta de no conflicto de interés</p>	<p>La carta deberá tener firma por parte de la persona representante, apoderada o representante legal y deberá apegarse al formato Anexo indicado.</p>



Aviso de Privacidad de la Convocatoria	El aviso deberá tener firma autógrafa por parte de la persona representante, apoderada o representante legal y deberá apegarse al formato Anexo indicado.
--	---

VII. Proceso de evaluación

El mecanismo de validación, evaluación y aprobación de las solicitudes ingresadas considera el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el apartado “VI. Requisitos y criterios de elegibilidad para la participación” de la presente convocatoria, a través de las siguientes etapas:

- **Etapas 1: Revisión documental de la propuesta (Cumplimiento de requisitos)**
 - A través del Secretariado Ejecutivo, se realizará la validación de la documentación ingresada en la solicitud de registro de acuerdo a lo establecido en el apartado “VI. Requisitos y criterios de elegibilidad para la participación” con la finalidad de realizar la verificación elegible de la organización o institución no gubernamental postulante.
 - Se podrá requerir a la organización o institución no gubernamental aclaraciones, información o documentación adicional para complementar la información ingresada en el registro de la solicitud.

Grupo Evaluador de los Comités del Consejo Nacional (GECCN) (Etapas 2 y 3)

- **Etapas 2: Revisión técnica de evaluación**
 - Las instituciones u organizaciones no gubernamentales que ingresen su solicitud de registro deberán de considerar los siguientes criterios de evaluación para la determinación del puntaje requerido.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia y resultados de la organización o institución no gubernamental en materia de desarrollo sostenible	25 puntos
Participación de la organización o institución no gubernamental en estados y municipios	25 puntos
Acciones con aliados estratégicos en atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	25 puntos
Impacto en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	25 puntos
Total	100 puntos

Es importante señalar que, para formar parte del Comité seleccionado, la organización o institución no gubernamental deberá obtener una calificación de al menos **70 puntos totales** en los criterios de la tabla anterior.



• **Etapas 3: Aprobación de la Solicitud de Registro**

- o Las instituciones u organizaciones no gubernamentales deberán presentar de forma presencial o digital su exposición de motivos y argumentos manifestados en la solicitud de registro al GECCN, para acreditar el puntaje requerido en esta etapa.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Presentación sobre la información y documentación sobre la postulación de la organización o institución no gubernamental ingresada a la plataforma de registro	100 puntos
Total	100 puntos

Es importante señalar que, para formar parte del Comité seleccionado, la institución u organización no gubernamental deberá obtener una calificación de al menos **80 puntos totales** en los criterios de la tabla anterior. De entre las instituciones u organizaciones no gubernamentales que obtengan al menos esta calificación, se seleccionarán a las integrantes de los comités.

Una vez concluido el proceso de evaluación a través de las tres etapas mencionadas en el apartado “VII. Proceso de evaluación”, se considerarán hasta dos personas representantes de cada sector mencionado en el apartado “V. Categorías” para participar en cada Comité del Consejo Nacional.

La aprobación tendrá una vigencia de 2 años a partir de su notificación conforme a la Modificación a los Lineamientos de operación de los comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

VIII. Grupos Evaluadores de los Comités del Consejo Nacional

Los Grupos Evaluadores de los Comités del Consejo Nacional (GECCN) tienen el objetivo de validar las propuestas registradas en la presente convocatoria una vez que haya concluido la etapa 1 correspondiente a la “Revisión documental de la propuesta” del apartado anterior, mismas que serán presentadas por el Secretariado Ejecutivo. Habrá un GECCN por cada comité de trabajo a seleccionar.

El GECCN estará integrado por:

- 1) Una persona representante del Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030.
- 2) Una persona representante de las Dependencias integrantes del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, previa aceptación de participación en el proceso de evaluación.
- 3) Una persona representante de alguna de las agencias del Sistema de Naciones Unidas integrantes de los Grupos de resultados.
- 4) Dos personas invitadas especiales.

Estos grupos tendrán las siguientes atribuciones:

- 1) Revisar las solicitudes ingresadas mismas que serán proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo con los resultados de la etapa 1 del apartado “VII. Proceso de evaluación”.



- 2) Asignar un puntaje de evaluación considerando los criterios de las Etapa 2 y Etapa 3 del apartado “VII. Proceso de evaluación”.
- 3) Emitir sus comentarios y recomendaciones a las solicitudes registradas.

IX. Consideraciones generales

1. Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación las solicitudes de registro completas presentadas en tiempo y vía digital a través de portal designado para tal fin.
2. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada vía digital y en formato PDF mediante la plataforma de registro.
3. Una organización o institución no gubernamental sólo será considerada para participar en un solo Comité, a través de una persona representante con facultad de toma de decisiones en la materia del Comité seleccionado, tanto para la vocalía como para la suplencia.
4. Las cuestiones de interpretación o aquellas no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Secretariado Ejecutivo, ubicado en la Secretaría de Economía y sus decisiones serán inapelables.
5. La información recibida en el marco de la presente convocatoria está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo que todos aquellos documentos considerados como confidenciales deberán ser señalados expresamente de esa forma, con el objeto de ser atendidos bajo los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.
6. La convocatoria se encontrará disponible en las páginas oficiales del Secretariado Ejecutivo desde su publicación hasta la fecha límite indicada (hora local de la Ciudad de México).
7. Se notificará a través del Secretariado Ejecutivo a las instituciones u organizaciones no gubernamentales que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de incorporación a los Comités del Consejo Nacional.
8. Los resultados serán publicados en la página electrónica y redes sociales oficiales del Secretariado Ejecutivo (<https://www.gob.mx/agenda2030>).

X. Fechas Importantes

- 1) Apertura de la convocatoria: 01 de abril 2024.
- 2) Fecha límite de recepción de las propuestas: 02 de mayo 2024.
- 3) Proceso de Evaluación: Del 03 de mayo 2024 al 24 de mayo 2024.
- 4) Publicación de resultados: A partir del 27 de mayo de 2024.





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MX
AGENDA 2030



XI. Datos de contacto

Se pone a disposición de las instituciones u organizaciones no gubernamentales postulantes el siguiente medio de contacto:

Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
secretariado.agenda2030@economia.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional (<https://www.gob.mx/agenda2030>).

Segundo. La presente convocatoria tiene como referencia la MODIFICACIÓN a los Lineamientos de operación de comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aprobados por el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible el 20 de diciembre de 2023. <https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/modificacion-a-los-lineamientos-de-operacion-de-comites-del-consejo-nacional-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible>